

CIRCULAR N.º 5
PROCEDIMIENTO DOBLE USO LICENCIA DE
ENTRENADOR/A O MONITOR/A
(ART.4 NORMAS REGULADORAS 24-25)

En el Artículo 4 de las Normas Reguladoras de las Competiciones de la FIFLP correspondiente a la Temporada 2024-2025, aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del pasado 29 de julio de 2024 y que ya se encuentran en vigor tras la publicación de la pertinente circular, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del mentado Cuerpo Normativo, se señala que, el procedimiento de autorización para el doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a, será el establecido en su caso por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas mediante la pertinente circular.

Procedimiento doble uso licencia de entrenador/a o monitor/a.

1

1. Objeto

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas ha establecido un procedimiento de actuación aplicable a la solicitud y autorización del doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a previsto en el Artículo 4 de las Normas Reguladoras de la Competiciones de la FIFLP para la temporada 2024-2025.

2. Alcance

Este procedimiento resulta aplicable a los clubes y entrenadores/as o monitores/as que, estando adscritos exclusivamente a competiciones oficiales tuteladas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, deseen solicitar autorización para el doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a previsto en el Artículo 4 de las Normas Reguladoras de la Competiciones de la FIFLP para la temporada 2024-2025.

3. Referencias

- Reglamento General Deportivo de la FCF. (Art.111.4)
- Reglamento Disciplinario de la FCF. (Art. 23.2)
- Normas Reguladoras de la FIFLP Temporada 24-25 (Art.4)

4. Modo de presentación

Para la presentación de la solicitud de doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a, los interesados tendrán a su disposición dos opciones:

A) Formando parte del trámite inicial.

En este supuesto, el/la entrenador/a o monitor/a y el club, procederán del modo habitual con el cumplimiento del contrato y la licencia, sólo que, en lugar de elegir al primer equipo, dentro del gestor CFútbol, elegirá también al segundo, conforme a las limitaciones establecidas en la propia normativa aplicable, de manera que en el contrato -no en la licencia- vendrán reflejados los dos equipos a los que ese/a entrenador/ o monitor/a desea entrenar.

B) Sin formar parte del trámite inicial.

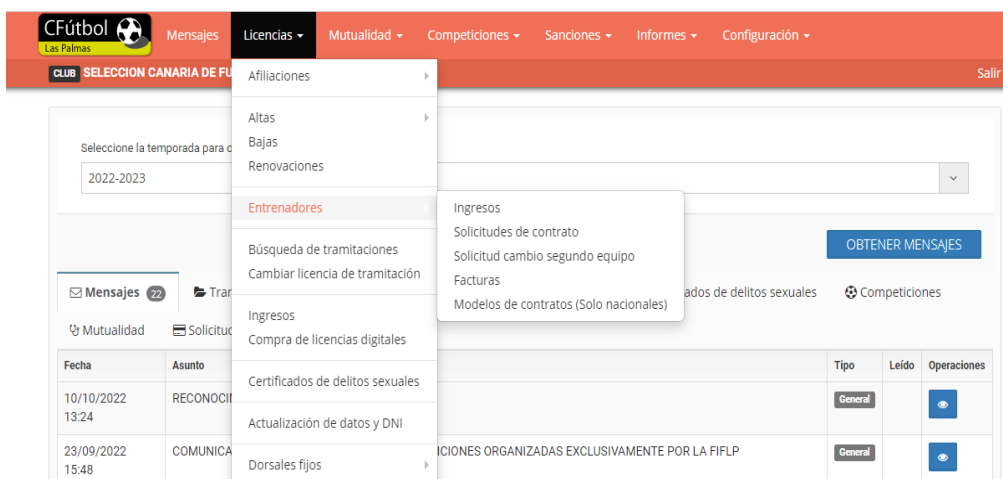
En este supuesto, el/la entrenador/a ya suscribió contrato y licencia por el equipo de un determinado club y dentro de la temporada en curso, ambas partes llegan al acuerdo de ampliar su relación contractual, acogándose a la opción de doble uso de entrenador/a o monitor/a.

En tal caso, e/la entrenador/a o monitor/a y el club, deberán cumplimentar, firmar y presentar obligatoriamente ante el Comité Técnico de Entrenadores de la FIFLP, el formulario **Modelo 43** publicado en la web www.fiflp.com, sección comunicación/formularios/entrenadores, o pulsando directamente [aquí](#).

2

A continuación, el interesado accederá a su zona privada de la plataforma y realizará el envío del **Modelo 43** desde ese apartado, siguiendo la ruta siguiente:

LICENCIAS-ENTRENADORES-SOLICITUD CAMBIO SEGUNDO EQUIPO



The screenshot shows the CFútbol Las Palmas web interface. The navigation bar includes 'Mensajes', 'Licencias', 'Mutualidad', 'Competiciones', 'Sancciones', 'Informes', and 'Configuración'. The 'Licencias' dropdown menu is open, displaying options such as 'Afiliaciones', 'Altas', 'Bajas', 'Renovaciones', 'Entrenadores', 'Búsqueda de tramitaciones', 'Cambiar licencia de tramitación', 'Ingresos', 'Compra de licencias digitales', 'Certificados de delitos sexuales', 'Actualización de datos y DNI', and 'Dorsales fijos'. The 'Entrenadores' option is highlighted, and its sub-menu is visible, containing 'Ingresos', 'Solicitudes de contrato', 'Solicitud cambio segundo equipo', 'Facturas', and 'Modelos de contratos (Solo nacionales)'. The 'Solicitud cambio segundo equipo' option is selected. The main content area shows a message list with columns for 'Fecha', 'Asunto', 'Tipo', 'Leído', and 'Operaciones'. The first message is dated 10/10/2022 and the second is dated 23/09/2022.

Licencias > Entrenadores > Cambio de segundo equipo

Lista de contratos **finalizados** en el club.

	Localizador	Fecha	Categoría	Equipo	Persona
	[REDACTED]	16/08/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Seleccione uno de los contratos seleccionables para añadir o cambiar un segundo equipo.

Lista de solicitudes de añadir o cambiar el segundo equipo para los entrenadores de su club.

Localizador	Fecha	Contrato relacionado	Categoría	Equipo	Persona	Estado
[REDACTED]	24/09/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Anulada

Solicitud de segundo equipo

Rellene el siguiente formulario para añadir o cambiar el segundo equipo relacionado con el contrato con localizador [REDACTED]

Categoría: [REDACTED] x

Equipo: [REDACTED] x

Tipo de licencia: ENTRENADOR x

Observaciones

Archivo con el formulario de solicitud de segundo equipo.

Arrastre los ficheros para subirlos (o pulse en esta zona para seleccionarlos)

CANCELAR ENVIAR SOLICITUD

Seguidamente, el Comité Técnico de Entrenadores de la FIFLP revisará la solicitud presentada a través del **Modelo 43** y conforme a las circunstancias concurrentes, procederá a su estimación o desestimación.

De producirse la estimación de la solicitud, el Comité Técnico de Entrenadores de la FIFLP, validará la operación en el gestor CFútbol; si por el contrario la solicitud fuera desestimada se comunicará al solicitante a los efectos procedentes.

5. Limitaciones

La autorización de doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a, estará inexorablemente condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes, no excluyentes entre sí, a saber:

- A) Los interesados no podrán obtener autorizaciones independientes, luego sólo dispondrán de una opción para acogerse al doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a y siempre con un máximo de dos equipos, esto es, el base y el optativo.
- B) Los equipos deberán pertenecer al mismo club y siempre desde luego, deberán participar en competiciones tuteladas en exclusiva por la FIFLP.

- C) El segundo equipo **deberá** corresponder a cualesquiera de las categorías y/o divisiones integradas en la estructura competicional de la FIFLP, y que en las últimas temporadas se hubiesen incorporado a la obligatoriedad de disponer de entrenador titulado.

6. Responsabilidades Disciplinarias

La actuación de un/una entrenador/a conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2024-2025, sin la preceptiva autorización, devendrá en responsabilidad disciplinaria del Artículo 68 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.

En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse del ejercicio del doble uso de licencia de entrenador/a monitor/a, se estará a lo dispuesto en el art. 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

7. Resolución de contrato

La resolución del contrato del/la entrenador/a o monitor/a, sea cual fuere la causa, implicará la revocación automática de la autorización otorgada por el Comité Técnico de Entrenadores de la FIFLP, para el doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2024



Daniel Alejandro Pita Domínguez
Secretario General